

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<u>2°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, Nº 4/2019, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.</u>

Visto el expediente de modificación de créditos número 4/2019 por suplementos de crédito, vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Relaciones Interadministrativas, Desarrollo Económico, Formación y Empleo y Hacienda; por 18 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 6 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra, y 7 abstenciones, correspondientes: 5 a USE y 2 a Ciudadanos; **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, número 4/2019 por importe total de 700.975,30 euros, con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1522.619	CONSERVAC. Y REHAB. EDIFICACIONES	306.205,30
	OTRAS INVERSIONES	
1522.780	CONSERVAC. Y REHAB. EDIFICACIONES	
	TRANSF A FAM E INSTITUC SIN FINES DE	90.000,00
	LUCRO	
336.622	ARQUEOLOGIA Y PROT. PATRIM. H.A	074 770 00
550.022	INVERSIÓN EDIFICIOS	274.770,00
414.609	DESARROLLO RURAL OTRAS INV. NUEVAS EN	
414.009	INFRAESTRUCTURAS	30.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	700.975,30



Financiación de los Suplementos Créditos

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.913	DEUDA PÚBLICA AMOR. PREST L/P ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	700.975,30
	TOTAL	700.975.30

TOTAL FINANCIACIÓN IGUAL A TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 700.975,30 EUROS

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente de modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-7-2018), en Ponferrada, a 31 de enero de dos mil diecinueve.

EL CONCEJALIDELEGADO,